



RES. EXENTA N° 83 /

SAN ANTONIO, 20/02/2018

VISTOS:

1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

2°. Lo dispuesto en el D.S. N° 1086/83 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.-

3°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.

4°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta Región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.

5°. Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República.

6°. Lo dispuesto en D.S. N°1198 del 08.09.2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO

1°. La solicitud de fecha **19/02/2018** para realizar evento masivo denominado "**CORRIDA FAMILIAR NOCTURNA SAN ANTONIO 7K 2018**" a llevarse a efecto el día **sábado 24 de Febrero del 2018**.

2°. La documentación presentada por los interesados, se estima conveniente autorizar la realización de esta actividad, **ya que el evento cuenta con las características físicas y estructurales de seguridad adecuadas para la realización de un Evento Masivo, con un público aproximado de 800 personas.**

RESUELVO:

1°. **AUTORIZASE**, a don Omar Vera Castro, **Alcalde I. Municipalidad de San Antonio**, para la realización de evento masivo, atendiendo que se reúnen las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes ha dicho acto masivo, la siguiente actividad según se indica:

ACTIVIDAD : "CORRIDA FAMILIAR NOCTURNA SAN ANTONIO 7K 2018"
FECHA : **Sábado 24 de Febrero 2018**
HORARIO : **19:00 HRS a -21:00 HRS.**
RECORRIDO : **Inicio: Frontis del Municipio, Avenida Barros Luco calzada poniente dirección al sur, calle Divina Providencia hasta plaza de Lolleo hasta Inmaculada Concepción en dirección norte, calle Aromos en dirección poniente hasta puente de Lolleo, Av. Barros Luco calzada oriente en dirección Norte, giro en calle 4 norte, Barros Luco calzada poniente en dirección Zona de partida y meta frontis Municipalidad.**

organizadores del evento masivo señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso aconseje.

2°. **COMUNIQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso aconseje.

3°. **TENGASE PRESENTE**, que esta autorización no excluye las fiscalizaciones que los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, que podrán efectuar en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO**


ALEJANDRO GONZALEZ AVILES
GOBERNADOR PROVINCIAL SAN ANTONIO (SUP)

DISTRIBUCION:

1. Municipalidad de San Antonio
2. Carabineros de San Antonio
3. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
4. Of. Partes Gob. Prov.

AGA/JEC/vvm.

